

**MEMORANDO No. SAN-CAL-2019- 1584**

**PARA:** DANIEL MENDOZA ARÉVALO  
Presidente de la Comisión Especializada Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control

**DE:** JOHN DE MORA MONCAYO  
Prosecretario General Temporal

**ASUNTO:** Resolución CAL-2019-2021-102

**FECHA:** Quito D.M., 22 OCT 2019

# Trámite **382700**  
Codigo validación **FK8ENHFCX9**  
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO  
Fecha recepción 22-oct-2019 11:12  
Numeración documento san-cal-2019-1584  
Fecha oficio 22-oct-2019  
Remitente DE MORA MONCAYO JOHN XAVIER  
Fundación remitente Prosecretario General Temporal  
Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/ots/estadoTramite.jsf>

oficio: 21ojas  
ANEXO: 605fs

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar con el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-102, misma que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión del día 22 de octubre de 2019, la cual dispone:

**"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-102**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

**Que,** el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

**Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

**Que,** el artículo 140 de la Constitución de la República faculta al Presidente de la República a enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica, debiendo la Asamblea aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción, especificando que el trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos;

**Que,** los artículos 55 y 56 *ibidem* señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

**Que,** mediante oficio No. T. 544-SGJ-19-0815 de 18 de octubre de 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con número de trámite 382453, el Presidente Constitucional de la República Lenín Moreno Garcés, presentó el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA TRANSPARENCIA FISCAL, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO, FOMENTO A LA CREACIÓN DE EMPLEO, AFIANZAMIENTO DE LOS**



**SISTEMAS MONETARIO Y FINANCIERO, Y MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** calificado como Urgente en Materia Económica; y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando No. 289-UTL-AN-2019 de 21 de octubre de 2019, ingresado a fecha 22 de octubre de 2019 con trámite 382649; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

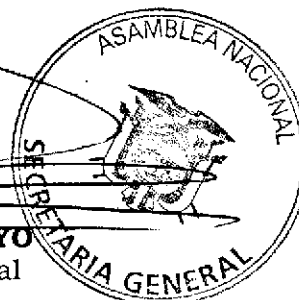
**Artículo 1.-** Calificar el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA TRANSPARENCIA FISCAL, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO, FOMENTO A LA CREACIÓN DE EMPLEO, AFIANZAMIENTO DE LOS SISTEMAS MONETARIO Y FINANCIERO, Y MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS"**, presentado por el Presidente Constitucional de la República Lenín Moreno Garcés con oficio No. T. 544-SGJ-19-0815 de 18 de octubre de 2019, calificado como Urgente en Materia Económica e ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con número de trámite 382453, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 2.-** Remitir el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA TRANSPARENCIA FISCAL, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO, FOMENTO A LA CREACIÓN DE EMPLEO, AFIANZAMIENTO DE LOS SISTEMAS MONETARIO Y FINANCIERO, Y MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS"** calificado como Urgente en Materia Económica, a la Comisión Especializada de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución y de acuerdo a los plazos establecidos en los artículos 59, 60 y 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diecinueve. (...)."

Atentamente,

**DR. JOHN DE MORA MONCAYO**  
Prosecretario General Temporal



**Adjunto:** Copia del oficio No. T. 544-SGJ-19-0815 y del Memorando No. 289-UTL-AN-2019, y sus respectivos anexos.

AS *g*